

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 351-2023-UNAM

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 136-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 18.04.2023, el Informe N.º 254-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 17.04.2023, el Informe N.º 204-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 29.03.2023, el Informe N.º 106-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 29.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM- presenta el Sistema de Recursos Humanos para estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas; y así, contribuir al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública; en dicho sistema, se plantea que la Planificación de Políticas de RRHH corresponderá a la vinculación entre los objetivos organizacionales y las políticas de recursos humanos; a su vez el subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación: "Contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional".

Que, la Capacitación consiste en: "Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos". Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad; asimismo cabe resaltar que el subsistema de gestión del desarrollo y la capacitación está en estrecha relación con el subsistema de rendimiento dado que la norma establece que los servidores civiles que no obtengan rendimientos mínimos en su puesto laboral deberán recibir capacitación orientada a resolver los problemas asociados a su bajo desempeño y otorgándoles así una posibilidad de mejora en su desempeño posterior.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 204-2023-URH-DIGA/CO/UNAM e Informe N.º 254-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo seguido los procedimientos respectivos, ha elaborado del Plan de Desarrollo de Personas 2023, el cual según el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVI-PE; se define como el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad; por tanto, en reunión de coordinación, el Comité de Planificación de la Capacitación, habiendo revisado la matriz del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), habiendo tomado conocimiento que el Presupuesto asignado es de S/ 40.000.00 soles, ha validado el Plan de Desarrollo de Personas 2023, con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023, el mismo que ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación y contiene los aspectos generales, así como la matriz PDP.

Que, mediante Informe N.º 136-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, en atención al Informe N.º 254-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, solicita proseguir con el trámite de la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, con el fin de cumplir los objetivos institucionales; el mismo que ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación y contiene los aspectos generales, así como la matriz PDP.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, contenido en Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, contenido en Catorce (14) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
HPAC
YPI
DIGA
URH
DTI
LCOU/Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL